



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

ARTÍCULO 1°. - *Objeto.* Asígnese recursos para la gestión y asignación de becas a estudiantes en el otorgamiento, acompañamiento y acciones complementarias que tiene el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR), en jurisdicción del Ministerio de Capital Humano.

ARTÍCULO 2°. - *Asignación.* Transfiérase y reasígnese recursos que se encuentran subejecutados en partidas presupuestarias de la Secretaría de Educación en las actividades de Acompañamiento a las Trayectorias de Formación, Acciones Complementarias para el Fortalecimiento de la Evaluación Educativa (BIRF N° 8999-AR) y de Otorgamiento de Becas Educativas.

Artículo 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Decreto 8 del 10 de Diciembre del año 2023 modificó disposiciones de la Ley N° 22.520 denominada “Ley de Ministerios”. En su artículo 10° referido decreto estableció que todos los compromisos y las obligaciones oportunamente asumidas por el entonces Ministerio de Educación pasaron a estar en jurisdicción del Ministerio de Capital Humano, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha “hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes”.

El Ministerio de Capital Humano desde la asunción de autoridades del actual Gobierno Nacional tiene ahora en la Secretaría de Educación la responsabilidad de administrar la oferta de becas que con carácter educativo permiten a estudiantes finalizar la educación inicial obligatoria a través del otorgamiento y mantenimiento de las becas "PROGRESAR", y en consecuencia fomentar la posibilidad de avanzar en carreras de la educación superior.

La línea para la finalización de la educación obligatoria tiene por objetivo apoyar a estudiantes en la reincorporación, permanencia y finalización de la educación obligatoria, en términos de la Ley N° 26.206 denominada Ley de Educación Nacional.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

En Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2026, el Gobierno Nacional asigna 355.000.000 de pesos y otros 363.792.000 pesos para Otorgamiento de Becas Educativas PROGRESAR, 730.000.000 de pesos para la actividad de Acciones Complementarias para Fortalecer al Programa PROGRESAR (BIRF N° 8999) y 546 millones de pesos para Acompañamiento a las Trayectorias de Formación (PROGRESAR).

Sin embargo, durante el tercer trimestre del corriente año presupuestario con un crédito inicial y mismo crédito vigente de 923.520.000 pesos, el Ministerio de Capital Humano no autorizó ninguna devengación ni acreditación en actividad de Acompañamiento a las Trayectorias de Formación (PROGRESAR), que permite que alumnos y alumnas puedan terminar la educación obligatoria en la República Argentina. Esta situación no excluye la necesidad de una necesaria readecuación de este crédito presupuestario.

El otorgamiento de becas educativas que se mantiene desde el mes de marzo de este año en 35.000 pesos se reduce a 28.000 pesos, habida cuenta que se retiene un 20% hasta que el alumno y/o la alumna presente la Libreta con la Certificación de Cursada y Regularidad Académica. Solo estudiantes avanzados en componente PROGRESAR Enfermería cobran los 35.000 pesos, sin ninguna retención.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

La decisión del Gobierno Nacional de mantener 35.000 pesos sin acompañar contexto inflacionario que también padecen alumnas y alumnos beneficiarios de esta ayuda estudiantil que se acredita en forma mensual proyecta una posible situación similar que pudiera suceder con las partidas presupuestarias que tiene el proyecto de ley de Presupuesto Nacional 2026, ingresado el 15 de septiembre en esta Honorable Cámara.

A través de la actividad de Acciones Complementarias para Fortalecer al Programa PROGRESAR que se implementa con un contrato de préstamo suscripto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF-8999-AR) el crédito inicial de 2.250.000 pesos pasó a tener un crédito vigente de 206.250.000 pesos, que se redujo a 112.070.000 pesos. Al mes de septiembre de actual ejercicio presupuestario su devengamiento y pago no supera el 50 por ciento de este nuevo crédito vigente.

El Gobierno Nacional en su idea de revisión y reordenamiento del Estado Nacional disolvió, modificó, transformó, unificó, y/o liquidó varios fondos fiduciarios públicos sosteniéndose en artículo 5° de la Ley N° 27.742 denominada Ley de Bases y Punto de Partida, incluyéndose al Fondo Fiduciario PROGRESAR.

El otorgamiento de becas educativas PROGRESAR con un crédito inicial de 392.332.150.000 pesos, el Ministerio de Capital Humano también redujo a un crédito vigente de 281.524.550.000. El compromiso de financiamiento de este componente para transcurso de actual ejercicio presupuestario volvió a recortarse en su partida presupuestaria al comprometerse solo 195.553.270.000 pesos, tal vez en la política de equilibrio fiscal que el Gobierno Nacional implementa recortando partidas presupuestarias y eliminando funciones del Estado Nacional.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

Es por estos motivos que se solicita el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley de asignación de recursos en el otorgamiento, acompañamiento y diferentes acciones complementarias que tiene el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR), subejecutadas en jurisdicción del Ministerio de Capital Humano.